

DOE

LUNES, 26
de enero de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 16

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Igualdad y Empleo

Programas de Inserción Social. Subvenciones. Orden de 29 de diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones por la realización de programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión para el año 2009 2264

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura en materia de Registros de documentos 2280

Convenios. Resolución de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio específico para el año 2008 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 1 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura 2285



Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Industrias de la madera de la provincia de Badajoz". Asiento: 061/2008 **2287**

Convenios Colectivos. Resolución de 7 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral de la Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial, por la que se modifica el texto del Convenio. Expte.: 10/038/2008 **2290**

Convenios Colectivos. Resolución de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de "Transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres". Expte.: 10/036/2008 **2296**

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 373/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres e interpuesto frente a la desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas **2309**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 592/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto frente a la desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas **2310**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 678/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto frente a la desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas **2311**



V

ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 7 de enero de 2009 sobre notificación por comparecencia de los resultados del control financiero correspondiente al expediente n.º FA-06-1067-OT, de ayuda al empleo autónomo 2312

Notificaciones. Anuncio de 7 de enero de 2009 sobre notificación por comparecencia de los resultados del control financiero correspondiente al expediente n.º FA-06-1645-OT, de ayuda al empleo autónomo 2312

Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2009 sobre notificación por comparecencia de los resultados del control financiero correspondiente al expediente n.º FA-06-1824-MU, de ayuda al empleo autónomo 2313

Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz 2314

Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres 2317

Notificaciones. Anuncio de 14 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º SETC-00026 por el incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de espectáculos taurinos (salvo corridas de toros y novilladas) 2320

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Nuevo depósito regulador en Cabrero" 2321

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Estudios y trabajos para la conservación y reproducción de especies forestales extremeñas". Expte.: 08N1041FD062 2326

Adjudicación. Resolución de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Trabajos para la protección y recuperación de especies piscícolas autóctonas y mejora de sus hábitats". Expte.: 08N2041FD045 2327

Contratación. Resolución de 23 de enero de 2009, de la Secretaría General, por el que se abre un nuevo plazo de licitación para la contratación del servicio de "Análisis, diseño, desarrollo e implantación del nuevo registro de establecimientos industriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 08O1041CA079 2328

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 23 de septiembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1787-1 2328



Información pública. Anuncio de 2 de diciembre de 2008 por el que se somete a información pública el "Plan de gestión de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" **2330**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 15 de diciembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-017080 **2330**

Notificaciones. Anuncio de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz **2331**

Proyecto de Decreto. Información pública. Anuncio de 13 de enero de 2009 por el que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regulan los parques zoológicos en Extremadura **2347**

Proyecto de Decreto. Información pública. Anuncio de 13 de enero de 2009 por el que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de instalación de los cerramientos cinegéticos y de los no cinegéticos **2347**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Edicto de 2 de enero de 2009 por el que se notifican propuestas de sanciones en materia de infracción en el orden social. Actas: SH-I62008000126439 y SH-I62008000137149 **2348**

Notificaciones. Edicto de 7 de enero de 2009 por el que se notifica la resolución recaída en el expediente sancionador n.º 06/0725/07 **2348**

Notificaciones. Edicto de 7 de enero de 2009 por el que se notifica la resolución recaída en el expediente sancionador n.º 06/0185/08 **2349**

Notificaciones. Edicto de 7 de enero de 2009 por el que se notifica la resolución recaída en el expediente sancionador n.º 06/0187/08 **2350**

Notificaciones. Edicto de 8 de enero de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: SH-I62008000142304 **2351**

Notificaciones. Edicto de 8 de enero de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: SH-I62008000130277 **2352**

Notificaciones. Edicto de 8 de enero de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: SH-I62008000131186 **2352**

Notificaciones. Edicto de 14 de enero de 2009 por el que se notifica la Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0568/08 **2353**

Ayuntamiento de Coria

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 8 de enero de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **2354**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 29 de diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones por la realización de programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión para el año 2009. (2009050033)

Con el fin de luchar a favor de la inclusión social de los colectivos más vulnerables socialmente, es publicado en el DOE n.º 44, de 19 de abril de 2005, el Decreto 90/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión.

El artículo 4 de dicho Decreto dispone que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en el mismo será el de concesión directa y convocatoria abierta.

Partiendo de las premisas anteriores, mediante la presente Orden, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Igualdad y Empleo, hace pública, para el ejercicio 2009, la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la realización de programas de inserción social.

Por lo expuesto, y en el uso de las facultades que me confieren la disposición final primera del citado Decreto 90/2005 y el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo la realización de programas de inserción social con colectivos de personas que estén excluidos o en riesgo de exclusión social, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2009.
2. Las ayudas contempladas en la presente Orden se rigen por el Decreto 90/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las presentes subvenciones (DOE n.º 44, de 19 de abril de 2005).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden de convocatoria y estará abierto durante todo el año 2009, dado que el procedimiento de otorgamiento de la ayuda será el de concesión directa en régimen de convocatoria abierta.

**Artículo 3. Solicitudes y documentación.**

1. La documentación a presentar para solicitar las subvenciones objeto de convocatoria será la determinada a continuación:

a) Impreso de solicitud en el modelo oficial que figura como Anexo I a esta Orden.

En dicho modelo se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo prevenido por el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud, una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, podrá autorizarse al órgano gestor para que compruebe de oficio los datos identificativos incorporados al DNI del representante legal de la entidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales.

En el supuesto de que no se otorgare dicha autorización, el representante legal de la entidad deberá acompañar, junto con la solicitud, copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Programa para el que se solicita financiación, conforme al modelo que figura en el Anexo II. Se cumplimentarán tantos modelos como programas presentados.

c) Presupuestos de ingresos y gastos del programa para el año 2009, firmado por el Interventor o Secretario de la entidad y con el visto bueno de su Presidente.

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo III.

e) Alta a Terceros cuando resultare procedente.

— Aquellos solicitantes que con anterioridad no figurasen dados de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura deberán solicitar su inclusión en el mismo para poder recibir las ayudas. En este caso, acompañarán a su solicitud el Modelo Oficial de Alta a Terceros en el que deberán hacer constar sus datos personales y bancarios.

La Consejería de Igualdad y Empleo tramitará exclusivamente el alta de aquellos solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas.



- Los solicitantes que estuviesen dados de alta con anterioridad, deberán hacerlo constar en su solicitud.
- 2. Aquellos que resulten beneficiarios de las subvenciones deberán aportar en los plazos y forma establecidos en el artículo 10 del Decreto 90/2005, de 12 de abril, la Cuenta Justificativa del Gasto, conforme al modelo establecido en el Anexo IV y la Memoria Explicativa de la realización del programa subvencionado, según el Anexo V. Se cumplimentarán tantos modelos como programas subvencionados.
- 3. El modelo de solicitud, así como los distintos anexos, estarán a disposición de las entidades solicitantes en la página de Internet <http://ie.juntaex.es/>, en la sección de Prestaciones y Pensiones.

Artículo 4. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, por un importe total de 1.364.614,00 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

En la aplicación presupuestaria 14.02.313.C.460.00 y dentro del Proyecto 2006 14040003 "Plan de Intervención Social para personas en situación de Exclusión Social" la cantidad de 150.000,00 euros.

En la aplicación presupuestaria 14.02.313.C.489.00 y dentro del Proyecto 2006 14040003 "Plan de Intervención Social para personas en situación de Exclusión Social" la cantidad de 1.214.614,00 euros.

2. Esta cuantía podrá ser objeto de incremento crediticio, con nuevas cantidades que se incorporarán a la referida aplicación presupuestaria, mediante Resolución de la Consejera de Igualdad y Empleo dictada a estos efectos.
3. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometidas, tanto la aplicación presupuestaria como la cuantía del crédito anterior, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2009.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Orden en el DOE o impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DOE, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otras acciones o recursos que consideren pertinentes. En el supuesto en el que se formule recurso de reposición, hasta que no haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 29 de diciembre de 2008.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

**ANEXO I****JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones

REGISTRO DE ENTRADA**SOLICITUD**

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL PARA COLECTIVOS EXCLUIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2009

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	ÁMBITO TERRITORIAL DE DESARROLLO	COSTE PROGRAMA	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO
TOTAL				

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación:			
C.I.F.:	Domicilio	Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:	
Sector/es de población con los que trabaja habitualmente:			
Nº Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura:			

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

Apellidos y nombre:		
Domicilio Notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

**5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X)

- Anexo II de la Orden (se cumplimentarán tantos modelos como programas presentados).
- Presupuesto de ingresos y gastos del programa para el año 2009, firmado por el Interventor o Secretario de la entidad y con el visto bueno de su Presidente.
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo III.
- Alta de Terceros:
- No estoy dada de alta en el Subsistema de Alta a Terceros de la Junta de Extremadura. Acompaño a tales efectos modelo de alta de terceros debidamente cumplimentado.
- Sí, estoy dada de alta en el subsistema de Alta a terceros de la Junta de Extremadura
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

7.- AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE DATOS IDENTIFICATIVOS INCORPORADOS AL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio mis datos de identificación personal incorporados al documento nacional de identidad.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio mis datos de identificación personal incorporados al documento nacional de identidad.; por lo que apporto, junto con la solicitud, copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

8.- AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA DE LA C.A

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que apporto junto a la solicitud, certificación administrativa, en soporte papel, expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

En _____, a _____ de _____ de 2009.

Firma y sello

D/Dª _____

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada ley y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD *

***ATENCIÓN:** **EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE DOS HOJAS.**

▪ **DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA.**

Se cumplimentarán los datos indicados para cada uno de los programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social para los que se solicita financiación: denominación de los programas presentados, ámbito territorial de desarrollo, coste total de los programas, aportación de la Entidad e importe solicitado a la Consejería de Igualdad y Empleo.

▪ **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

Se indicará la denominación, CIF, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico, sector/es de población con los que trabaja habitualmente la entidad y número de inscripción en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.

▪ **DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.**

Se identificará el nombre, DNI y relación con la entidad de la persona que ejerza la representación.

▪ **DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.**

Se detallará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

▪ **SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO.**

En el supuesto de que se hayan solicitado o recibido subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

▪ **DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.**

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece para cada una de las modalidades de ayudas convocadas, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.



Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

▪ **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

▪ **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS IDENTIFICATIVOS INCORPORADOS AL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.**

Los representantes legales de la Entidad podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio los datos de identificación personal incorporados al documento nacional de identidad.

En el caso de que el interesado no otorgara su autorización, deberá aportar la copia compulsada de su DNI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales.

▪ **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes podrán ser presentadas a lo largo de todo el año, dado que el procedimiento de concesión de ayuda será el de concurrencia no competitiva en régimen de convocatoria abierta.

▪ **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

**ANEXO II
PROGRAMA A REALIZAR****1.- NOMBRE DE LA ENTIDAD:****2.- LOCALIDAD:****3.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:****4.- AMBITO TERRITORIAL DE DESARROLLO:****5.- RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA**

--

6.-ÁREA/S DONDE SE ENCUADRA EL PROGRAMA (Plan Inclusión Social de Extremadura):

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 1 Empleo | <input type="checkbox"/> 6. Salud |
| <input type="checkbox"/> 2. Servicios Sociales | <input type="checkbox"/> 7. Grupos Vulnerables |
| <input type="checkbox"/> 3. Ingresos Económicos | <input type="checkbox"/> 8. Zonas Desfavorecidas |
| <input type="checkbox"/> 4. Vivienda | <input type="checkbox"/> 9. Corresponsabilidad Social |
| <input type="checkbox"/> 5. Educación | |

7.- Nº DE POTENCIALES BENEFICIARIOS TOTALES DEL PROGRAMA (deberá guardar relación directa con el conjunto de actividades que se desarrollan):**8.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR (De cada una de las actividades se desarrollarán los siguientes contenidos):**

ACTIVIDAD:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:	
LOCALIZACIÓN TERRITORIAL:	



TEMPORALIZACIÓN CONCRETA:	
NÚMERO DE PARTICIPANTES:	
RECURSOS COMUNITARIOS QUE SE UTILIZARÁN (CUANDO PROCEDA):	
OTROS ASPECTOS DE INTERÉS:	

9.- PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA (En todo caso, la ejecución del mismo debe producirse en el ejercicio 2009):

10.- PROFESIONALES AFECTOS AL PROGRAMA:

a).- Profesionales a contratar:

Nº De Profesionales	Titulación	Puesto De Trabajo	Jornada Laboral

b).- Profesionales que la entidad está dispuesta a aportar al programa:

Apellidos	Nombre	Titulación	Puesto De Trabajo	Relación Jurídica con La Entidad



c).- Personal Voluntario de apoyo asociado al programa

11.- PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROGRAMA:

INGRESOS	
Consejería de Igualdad y Empleo (<i>subvención que solicita</i>)	
Aportación de la entidad	
Otros (especificar)	
TOTAL	

GASTOS		
Personal	Seguridad. social	
	Salario	
Gratificaciones o Colaboraciones		
Actividades		
Mantenimiento		
Desplazamientos (Dietas y km.)		
Otros (especificar)		
TOTAL		

En _____, a ____ de _____ de 2009

(Sello de la Entidad y Firma del Secretario con el Visto Bueno del Presidente)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO



**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a.
con DNI/NIF nº , actuando en nombre y representación de
.....
con domicilio en C/..... Localidad.....Provincia.....

COMPARECE

Ante.....
(Nombre y apellidos de la autoridad)
en su calidad de
(Denominación del cargo)
de.....
(Nombre del organismo y/o Administración Pública)

y

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., ... de de 2009

Fdo.:

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 90/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO



**ANEXO IV
CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO
DECLARACIÓN DEL DESTINO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

(Se deben adjuntar facturas originales o copias compulsadas acreditativas de los gastos y pagos efectuados)

D/D^a _____
con D. N. I. _____, como representante legal de la Entidad _____, con C.I.F. n^o _____, y Número de Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura _____.

DECLARO:

1^o.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2009 ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

2^o.- Que los gastos generados y efectivamente pagados en la ejecución del Proyecto..... de los que se adjuntan originales o fotocopias compulsadas de las facturas o nóminas, han sido los siguientes:

N ^o Orden	Concepto	Importe
	TOTAL	

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones:

Procedencia	N ^o Orden	Concepto	Importe
		TOTAL	

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 90/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas de inserción social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a ____ de _____ de 200_

(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO

**ANEXO V
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA****NOMBRE DE LA ENTIDAD****DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA****BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA****ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS AL PLAN DE INCLUSIÓN****DURACION DEL PROGRAMA****FECHA DE INICIO:****FECHA DE FINALIZACIÓN:****DURACIÓN (MESES):****Nº DE BENEFICIARIOS DIRECTOS:****COFINANCIACION (Si procede)** **SI** **No****Importe cofinanciado:**

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

ACTIVIDADES	INDICADORES	RESULTADOS OBTENIDOS	CALENDARIO	PARTICIPANTES

SE TRATA DE UN PROGRAMA DE CONTINUIDAD (Márquese lo que corresponda) SI NO**ENTIDADES COLABORADORAS (Márquese lo que corresponda)** CORPORACIONES LOCALES COMUNIDADES AUTÓNOMAS OTRAS ENTIDADES**PERSONAL QUE HA DESARROLLADO EL PROGRAMA**

TITULACION	PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN	COSTE

PRESUPUESTO EJECUTADO

INGRESOS	
Consejería de Igualdad y Empleo	
Aportación de la entidad	
Otros (especificar)	
TOTAL	



GASTOS		
Personal	Seguridad social	
	Salario	
Gratificaciones o Colaboraciones		
Actividades		
Mantenimiento		
Desplazamientos (Dietas y km.)		
Otros (especificar)		
TOTAL		

DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE LOS TÉCNICOS EN EL PROGRAMA:

--

VALORACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA**Consecución de objetivos:****Participación de la población beneficiaria del programa:****Implicación y participación de las instituciones y recursos comunitarios (Sociales, Sanitarios y Educativos):**

--

En _____, a _____ de _____ de 200____

(Sello de la Entidad y Firma del Secretario con el Visto Bueno del Presidente)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura en materia de Registros de documentos. (2009060149)

Habiéndose firmado el día 2 de diciembre de 2008 Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura en materia de Registros de documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 15 de enero de 2009.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA EN MATERIA DE REGISTROS DE DOCUMENTOS

En Mérida, a dos de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.ª María Dolores Pallero Espadero, como Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 18/2007, de 30 de junio, y de conformidad con los artículos 36, 53 y 81 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La celebración del presente Convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 20 de junio de 2008.



Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan Francisco Duque Carrillo, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado en virtud del Decreto 109/2007, de 22 de mayo. La suscripción de este Convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en su sesión de 16 de julio de 2008.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para suscribir este Convenio, y

EXPONEN

- 1.º. La Universidad de Extremadura, como queda reflejado en su Resolución de 14 de marzo de 2007, por la que se publica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de la Universidad de Extremadura, manifiesta su clara vocación de colaboración con otras Administraciones Públicas, al objeto de conseguir mejorar y aumentar los servicios que presta y, a su vez, facilitar las relaciones de los ciudadanos con la Administración universitaria, lo que es tanto como promover una mayor calidad y eficacia de la actividad administrativa.
- 2.º. La Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, ha asumido el compromiso de mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos y conseguir una Administración próxima a los ciudadanos y empresas que les permita un fácil acceso a los servicios públicos, como se pone de manifiesto en la ejecución del "Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2004-2007", y en la aprobación del nuevo "Plan de Impulso de la Mejora Continua y Modernización Tecnológica", por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 22 de febrero de 2008 (DOE n.º 48, de 10 de marzo), que, continuando con el proceso iniciado en el año 2004, apuesta por la utilización de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) como instrumento para la modernización y mejora de la eficacia operativa de la Administración, lo que hace posible atender a los ciudadanos y empresas a través de nuevos canales, de forma más rápida, accesible, ágil e interactiva.

Por ello, y a fin de facilitar las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones Públicas, resulta conveniente la celebración de un Convenio de Colaboración, entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, que recoja el compromiso de las partes de reconocer validez y eficacia a los Registros de documentos de la Universidad de Extremadura, a efectos de que los ciudadanos puedan presentar en ellos escritos, comunicaciones y oficios dirigidos a los distintos órganos de la Administración Autónoma extremeña, estableciendo un sistema de intercomunicación y coordinación con los Registros de la Universidad que garantice su compatibilidad informática, así como la transmisión telemática de los asientos registrales, según lo dispuesto en el artículo 38.4, en su último párrafo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPAC).

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene como objeto acordar la colaboración entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para que los ciudadanos puedan presentar en los Registros



de documentos de la Universidad solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a la Administración Autónoma extremeña.

La relación actualizada de Registros de la Universidad de Extremadura sujetos a la colaboración del presente Convenio es la recogida en Anexo.

Segunda. Obligaciones de la Universidad de Extremadura.

- a) La Universidad de Extremadura se compromete a admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla, con independencia de su localización territorial.
- b) Dejar constancia en sus Registros de la entrada de dichas solicitudes, escritos y comunicaciones, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, fecha y hora de su presentación, identificación del interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.
- c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados y, en todo caso dentro de los tres días siguientes al de su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por el artículo 38.3 de la LRJAPAC.

Tercera. Obligaciones de la Junta de Extremadura.

- a) Admitir los documentos que los ciudadanos presenten en los Registros de la Universidad de Extremadura, considerando que la fecha de entrada en los citados Registros tendrá los efectos oportunos, en cuanto al cumplimiento de los plazos que correspondan al ciudadano en sus relaciones con la Administración Autónoma.
- b) Proporcionar información sobre los órganos que integran la Administración Autónoma y sobre sus entidades vinculadas o dependientes, así como a actualizarla periódicamente.

Cuarta. Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Se crea una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, compuesta por el Director General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura y el Secretario General de la Universidad de Extremadura, o personas en que éstos deleguen, e integrada por dos representantes de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura y dos representantes de la Universidad de Extremadura, cuya Presidencia corresponderá al Director General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, en la que actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un funcionario de la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine y como mínimo una vez al año. De sus reuniones se levantará la correspondiente acta.



Corresponden a la Comisión de Seguimiento y Evaluación las siguientes funciones:

a) Proponer:

- La adopción de cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio para una adecuada coordinación entre las instituciones participantes.
- La actualización del Anexo de Registros de documentos de la Universidad de Extremadura sujetas al ámbito de colaboración de este Convenio.
- La forma de terminación de las actividades en curso en caso de resolución anticipada del mismo.

b) La elaboración de un informe anual de seguimiento y evaluación del Convenio.

c) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten.

La Comisión de Seguimiento ajustará su actuación a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la LRJAPAC.

Quinta. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Universidad de Extremadura, surtiendo efectos a partir de la fecha de su publicación en el primero de los boletines mencionados.

La vigencia del Convenio es indefinida, salvo que se formule denuncia expresa por aquella parte que considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas, previa audiencia de la Comisión de Seguimiento y Evaluación. La denuncia se efectuará por escrito, y habrá de ser comunicada con una antelación mínima de seis meses, a la fecha en que se pretende tenga eficacia. En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

Sexta. Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su aplicación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su firma y ejecución serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en duplicado ejemplar, quedando uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, Fdo.: María Dolores Pallero Espadero.

El Rector de la Universidad de Extremadura, Fdo.: Juan Francisco Duque Carrillo.



ANEXO

RELACIÓN DE REGISTROS DE DOCUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
SUJETOS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE EXTREMADURA

— Facultad/Escuela/Centro.

Registro: REGISTRO CENTRAL (BADAJOZ).

Dirección: Avda de Elvas, s/n. 06071 Badajoz.

Horario semanal: Lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 h.

(Durante los meses de julio y agosto: De 8,30 a 14,00 h.).

Días inhábiles: Fiestas nacionales, regionales y locales, así como las propias de la Universidad.

Teléfono de contacto: 924 289 588. Fax: 924 289 588.

Correo electrónico: registrobadajoz@unex.es.

— Facultad/Escuela/Centro.

Registro: REGISTRO CENTRAL (CÁCERES).

Dirección: Plaza de los Caldereros, 2. 10001 Cáceres.

Horario semanal: Lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 h.

(Durante los meses de julio y agosto: De 8,30 a 14,00 h.).

Días inhábiles: Fiestas nacionales, regionales y locales, así como las propias de la Universidad.

Teléfono de contacto: 927 257 039. Fax: 927 257 039.

Correo electrónico: registrocaceres@unex.es.

— Facultad/Escuela/Centro: FACULTAD DE DERECHO.

Registro: AUXILIAR.

Dirección: Avda de la Universidad, s/n. 10071 Cáceres.

Horario semanal: Lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 h.

(Durante los meses de julio y agosto: De 8,30 a 14,00 h.).

Días inhábiles: Fiestas nacionales, regionales y locales, así como las propias de la Universidad y del centro.

Teléfono de contacto: 927 257 276. Fax: 927 181 022.

Correo electrónico: regcentdere@unex.es.

— Facultad/Escuela/Centro: FACULTAD DE VETERINARIA.

Registro: AUXILIAR.

Dirección: Avda. de la Universidad, s/n. 10071 Cáceres.

Horario semanal: Lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 h.

(Durante los meses de julio y agosto: De 8,30 a 14,00 h.).

Días inhábiles: Fiestas nacionales, regionales y locales, así como las propias de la Universidad y del centro.

Teléfono de contacto: 927 257 101. Fax: 927 257 110.

Correo electrónico: regcentvete@unex.es.



RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio específico para el año 2008 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 1 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009060139)

Habiéndose firmado el día 26 de noviembre de 2008 Convenio específico para el año 2008 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 1 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 16 de enero de 2009.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2008 DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Madrid, a 26 de noviembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D. Bernat Soria Escoms, Ministro de Sanidad y Consumo, nombrado por R.D. 436/2008, de 12 de abril, BOE de 14 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, en virtud de las competencias que le atribuyen el art. 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, la Excm. Sra. D.ª María Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 26/2007, de 30 de junio (DOE de 2 de julio de 2007), actuando en nombre y representación de la Junta de Extremadura, y actuando en el ejercicio de las facultades atribuidas en los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2008 y



con delegación para su firma por el Presidente de la Junta de Extremadura mediante Resolución de fecha 2 de agosto de 2007.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 1 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad y Dependencia de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo General se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero. Que la actuación de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2008 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito escolar con especial incidencia en el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas: 200.000,00 €.

Segundo. Que el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de este programa, según la Resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de fecha 17 de junio de 2008, con un total de 200.000,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero. Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto. Que el programa citado en el Acuerdo primero, se desarrollará por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio 2008.

Quinto. Que en el desarrollo y aplicación de este Convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público.

Sexto. El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Sanidad y Consumo, Fdo.: Bernat Soria Escoms.

La Consejera de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Fdo.: María Jesús Mejuto Carril.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Industrias de la madera de la provincia de Badajoz".
Asiento: 061/2008. (2009060146)

Visto el texto del Acta, de fecha 19 de noviembre de 2008, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo "Industrias de la madera de la provincia de Badajoz" (Código de Convenio 0600345), en la que se acuerda el calendario laboral para el año 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 29 de diciembre de 2008.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE INDUSTRIAS DE LA MADERA PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Cáceres, siendo las 14,00 h. del día 19 de noviembre de 2008, se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña representantes de las Centrales Sindicales más representativas del sector para la provincia de Badajoz, así como miembros de la Asociación ASIMA-FEDEXMADERA, como organización empresarial más representativa, todos ellos componentes de la Comisión Paritaria del Convenio de referencia, quedando la mesa compuesta como sigue:

Parte social:

MCA-UGT (UGT):

D. Antonio Flores Avis.
D. Miguel Talavera Gilete.

FECOMA (CCOO):

Jacinto Mellado García.
Mateo Guerra Macía.



Parte empresarial:

AGEXMA-FEDEXMADERA:

Antonio Gallego Velarde.

Pedro Rosado Alcántara.

Seguidamente se acuerda por todos los presentes el nombramiento de D. Pedro Rosado Alcántara como Secretario de la Comisión Paritaria. Se procede a adecuar el calendario laboral de los trabajadores del sector a la reducción de jornada que se ha pactado en el III Convenio Estatal de la Madera acordándose las fiestas de Convenio a añadir a las oficiales en la Comunidad de Extremadura para el año 2009 que conformarán el calendario del Convenio, el cual podrá ser modificado por las empresas del sector, previo acuerdo entre las empresas y los representantes legales de los trabajadores, respetándose la jornada anual establecida en el Convenio Colectivo para los años 2008-2011 de 1.752 horas.

Los días festivos de Convenio acordados como consecuencia del exceso de jornada, tienen carácter abonable y no recuperable, además de no ser computables a los efectos del disfrute de vacaciones, siendo éstos los que a continuación se detallan:

- 2 y 5 de enero.
- 13 de abril.
- 14 de agosto.
- 7 de septiembre.
- 24 y 31 de diciembre.
- 1 día durante las ferias y fiestas de cada localidad.

Si algún día Festivo de Convenio coincidiese con fiesta local, el Festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local. De los 30 días de vacaciones anuales al menos 21 de ellos serán laborables. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado o domingo, pasaría a declararse día festivo de Convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior.

Igualmente se acuerda remitir el presente acuerdo con el calendario resultante a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, para su registro y orden de publicación en el Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial de la Provincia, facultando para su presentación al Secretario de la Mesa Negociadora, D. Pedro Rosado Alcántara.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,30 h. en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: ASIMA-FEDEXMADERA.

Fdo.: MCA-UGT.

Fdo.: FECOMA-CCOO.

Fdo.: Pedro Rosado Alcántara, Secretario de la Comisión.



ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
			FN	FC	3	4
FC	FN	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	FN	FN	11	12
FC	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
				FN	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	FC	FN	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
FC	FA	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
FN	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
FN	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
FN	FN	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	FC	FN	26	27
28	29	30	FC			

Código de Colores	
FN	Festivos Nacionales
FA	Festivo Autonómico
FC	Festivo de Convenio



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral de la Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial, por la que se modifica el texto del Convenio. Expte.: 10/038/2008. (2009060147)

Visto el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial, por la que se modifica el texto del Convenio (código de Convenio n.º 10/0027/2), suscrita con fecha 26/11/2008 entre representantes de la Corporación Provincial de una parte, y, de otra, por las Centrales Sindicales FSP-UGT, CCOO, GID, USO y CSI-CSIF, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio) y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 7 enero de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO POR EL QUE SE
REGULAN LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÁCERES Y LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, POR LA QUE SE MODIFICA EL
TEXTO DEL CONVENIO

MESA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO

ACTA DE REUNIÓN

ASISTENTES.

Administración: D. José Carlos Jurado Rivas.

Centrales Sindicales:

FSP-UGT: D. Pedro J. Muñoz Castaño.

CCOO: D.ª Mercedes Expósito Rubio.

GID: D. Juan L. Plata Morgado; D. Juan J. Casero Victorio.



USO: D. Francisco Javier Gil Romero.

CSI-CSIF: D. Miguel Díaz Prieto.

Secretario: D. Francisco González Cuchillo.

Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio celebrada el día 26 de noviembre de 2008, en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a las 10,00 horas, previa convocatoria al efecto y con la asistencia de las personas relacionadas anteriormente.

ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS QUE FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE EL PERSONAL LABORAL Y LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.

En Cáceres, a 26 de noviembre de 2008, reunidos de una parte los representantes de los Sindicatos CSI-CSIF, CCOO, UGT, GID y USO, y de la otra el Sr. Vicepresidente 3.º y Diputado del Área de Recursos Humanos, como representante de la Corporación Provincial.

Ambas partes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, acuerdan añadir como Anexo al Convenio por el que se regulan las relaciones entre el personal laboral y la Corporación Provincial de 23-05-03 el presente:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE DESARROLLO DE LOS DERECHOS SOCIALES PREVISTOS EN EL CONVENIO VIGENTE (CAPÍTULO V) EN MATERIA DE ANTICIPOS AL PERSONAL.

I. OBJETO.

El objeto del presente Reglamento es regular la concesión de anticipos personales reintegrables sin ningún tipo de interés, dirigidos a cubrir situaciones de necesidad, urgencia y excepcionalidad.

II. DERECHO.

El Convenio Colectivo vigente reconoce el derecho a la obtención de anticipos al personal en servicio activo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y de sus Organismos Autónomos, con independencia del régimen jurídico de su vinculación con la misma, siempre que no tengan pendiente de amortización otros anteriores. No obstante lo anterior, en los supuestos en los que no se haya amortizado en su totalidad un anticipo anterior, se tendrá derecho a obtener otro únicamente si el concedido en su día no lo fue por el importe máximo, en cuyo caso podrá ser aumentado el anticipo inicial hasta la prestación máxima.

Asimismo, podrá concederse un nuevo anticipo a quienes estén en situación de emergencia social, con el siguiente límite: El saldo pendiente del anterior (con independencia de cuál fuese la cantidad concedida en su día) más el importe del que se conceda, no superará la cuantía máxima establecida en el apartado IV de este Reglamento. A estos efectos, tomando como referencia lo dispuesto en el Decreto 28/1999, de 23 de febrero, por el que se regulan las ayudas en situaciones de emergencia social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se entenderá que existe emergencia social en aquellos solicitantes que estén en situación de extrema gravedad económica, entendiéndose que existe ésta cuando los Servicios Sociales de la localidad de residencia informen que los ingresos



mensuales, disponibles de forma efectiva para atender las necesidades básicas personales o familiares, no superan el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), incrementado dicho porcentaje en un 8% por cada miembro de la unidad familiar, según queda especificado en la siguiente tabla:

IPREM 516,90 euros (2008)		
Personas que componen la Unidad Familiar (incluido el solicitante)	% a aplicar sobre el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples	Disponible que no se debe superar al mes (euros)
1	75%	387,68
2	83%	429,03
3	91%	470,38
4	99%	511,73
5	107%	553,08
6	115%	594,44
7	123%	635,79
8	131%	677,14

Esta tabla se actualizará anualmente en función de la cuantía del IPREM que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma que la desarrolle.

III. SUPUESTOS DE CONCESIÓN.

Las solicitudes de anticipos serán resueltas atendiendo a su inclusión en alguno de los siguientes supuestos, y siguiendo el orden de prioridad que se establece:

1. Supuestos relacionados con la salud (accidentes o enfermedades graves, intervenciones quirúrgicas con hospitalización, así como rehabilitación). Se incluyen en este apartado asimismo los gastos relacionados con el fallecimiento de miembros de la unidad familiar, y en general cualquier situación excepcional de necesidad, urgencia y/o de difícil previsión.
2. Adquisición de primera vivienda y gastos complementarios para dicha adquisición, incluidos impuestos, gastos de notaría, registro y mudanza. Cancelación o amortización parcial de Hipotecas. Desahucios.
3. Reparación imprevista a realizar en la primera vivienda de la persona solicitante, como consecuencia de averías y siniestros por incendio o inundación. Se incluyen en este apartado las obras que deban realizarse en la vivienda como consecuencia del incremento de miembros de la unidad familiar.
4. Gastos judiciales derivados de procesos de separación matrimonial, divorcio u otros supuestos. Embargos por deudas.
5. Mejora o rehabilitación de la vivienda habitual (por causas distintas de las establecidas en el n.º 3 anterior) y adquisición de muebles, electrodomésticos o equipos informáticos.



6. Gastos derivados de procesos de adopción.
7. Adquisición y reparación de vehículos.
8. Gastos derivados de celebraciones de índole social, tales como bautizos, comuniones, bodas y otras que pudieran tener la misma consideración.
9. Otros debidamente justificados.

IV. CUANTÍA DE LOS ANTICIPOS.

Se podrá solicitar y conceder anticipos sin intereses hasta la cantidad máxima establecida en el Convenio vigente, según lo dispuesto en este Reglamento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

V. PLAZO DE AMORTIZACIÓN Y REINTEGROS.

La amortización se efectuará mediante descuento en nómina en un periodo máximo de 36 mensualidades, sin perjuicio de que se pueda devolver íntegramente en cualquier momento, comenzándose a descontar en la nómina del mes siguiente al de su abono.

En el caso de que el anticipo sea solicitado por personal contratado temporal, el plazo para el reintegro no podrá exceder del tiempo que le reste al empleado público contratado para la finalización de su contrato. Los anticipos que sean solicitados por este personal en fecha en la que queden dos meses o menos para el vencimiento del contrato, serán denegados. Igual norma se seguirá para el personal de inminente jubilación (excepto jubilados parciales), concesión de excedencias y contratados interinamente.

En caso de causar baja definitiva en la Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, y tener pendiente de devolución todo o parte del anticipo concedido, se deberá reintegrar la totalidad del importe restante, para lo cual se procederá a realizar la liquidación correspondiente. Esta norma se aplicará igualmente en los supuestos de sanción disciplinaria que conlleve pérdida del puesto de trabajo para el empleado público.

Si la baja en nómina es temporal quedará en suspenso la amortización del anticipo hasta la reincorporación del trabajador, tras lo cual continuarán efectuándose los descuentos correspondientes.

VI. COMISIÓN DE ANTICIPOS.

El estudio y valoración de las solicitudes corresponde a la Comisión de Anticipos, que elevará la propuesta de concesión o denegación a la Presidencia de la Corporación para su resolución.

La Comisión estará integrada por dos partes: Administración (Diputación) y Parte Social (Sindicatos). En representación de la Diputación asistirán el Diputado de Recursos Humanos, un representante del Grupo Popular y un representante del Grupo Socialista. Será presidida por el/la Diputado/a del Área de Recursos Humanos o Diputado en quien delegue, contará con un Secretario con voz pero sin voto, y como vocales de la Parte Social un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos.



Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de cada una de las partes (Diputación y Centrales Sindicales, teniendo en cuenta la representatividad de cada Sindicato).

Las reuniones de la Comisión pueden ser ordinarias y extraordinarias. La Comisión se reunirá ordinariamente una vez cada trimestre natural, efectuándose la convocatoria por el Presidente con una antelación mínima de dos días hábiles. La Comisión se reunirá extraordinariamente a petición de su Presidente o de cualquiera de los Sindicatos que integran la Parte Social de la misma.

En lo no previsto en los párrafos anteriores se aplicará el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados, previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

VII. PROCEDIMIENTO.

El personal interesado deberá presentar instancia en el Registro General, debidamente firmada y haciendo constar las razones que motivan la petición. También podrán presentarla en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La solicitud irá acompañada de la justificación correspondiente (recibos, facturas, contratos o certificaciones, o bien presupuestos o declaraciones juradas si se prevé un gasto futuro), que permita su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en el apartado III de este Reglamento.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al empleado público para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada a dichos efectos.

La Comisión concederá los anticipos en función de la cantidad disponible, y teniendo presente las circunstancias de los solicitantes según lo indicado en el apartado III. En igualdad de condiciones, si no es posible atender todas las peticiones, se tendrá en cuenta el orden de presentación de solicitudes, según el número de entrada asignado en el Registro General.

A fin de poder atender supuestos de necesidad que se produzcan a lo largo de todo el ejercicio, el importe total de los anticipos concedidos no podrá superar, por trimestre natural, el 25% del crédito inicial de la partida presupuestaria correspondiente, si bien en el último trimestre del año dicho límite será incrementado con las cantidades no dispuestas en los trimestres anteriores. Excepcionalmente, en las situaciones de emergencia social reguladas en el apartado II, podrá ser superado el límite trimestral del 25% hasta en un 10% adicional, que se detraerá del 25% del siguiente trimestre.

En ningún caso se superará la cantidad consignada en la partida.

El abono del anticipo se producirá como máximo dentro del mes siguiente al de la comunicación de la concesión.

En caso de que el anticipo se conceda en base a presupuestos o declaraciones juradas, el beneficiario estará obligado a presentar la factura en el Área de Recursos Humanos en el plazo máximo de un mes una vez efectuado el gasto. Si así no lo hiciera deberá reintegrar el anticipo concedido.



VIII. FALSEDAD EN LA DOCUMENTACIÓN Y PENALIZACIÓN.

La ocultación de datos o falsedad en la documentación aportada darán lugar a la denegación del anticipo reintegrable o pérdida del concedido, con la devolución íntegra en este último caso del importe que reste por amortizar. Todo ello conllevará la imposibilidad de solicitar anticipo en un plazo de 2 años, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Cualesquiera dudas que pudieran surgir en la interpretación de este Reglamento serán resueltas por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo y Convenio.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su ratificación por el Pleno de la Corporación, adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa. Tras su aprobación por el Órgano competente se incorporará al Convenio vigente como Anexo al mismo y será remitido a la oficina pública a que hace referencia la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión a las 11,00 horas del día señalado al comienzo del Acta.

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de "Transporte de mercancías por carretera de la provincia de Cáceres". Expte.: 10/036/2008. (2009060148)

Visto el contenido del Convenio Colectivo de trabajo de "Transporte de Mercancías por carretera de la provincia de Cáceres" (código de Convenio n.º 10/0042/5), suscrito con fecha 20 de noviembre del 2008, de una parte, por ASEMTRAEX en representación de las empresas del sector, y de otra, por CCOO y UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio) y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 9 de enero de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

**CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR
CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

- A) Funcional: El presente Convenio afectará a todas las empresas y cooperativas de trabajadores por cuenta ajena, dedicadas al transporte de mercancías por carretera ya sean agencias, servicios regulares o servicios discrecionales y servicio de mudanzas de muebles de la provincia de Cáceres.
- B) Personal: Quedan comprendidas dentro del ámbito de este Convenio las personas que ostenten la calidad de trabajadores por cuenta ajena de las empresas afectadas por el mismo, con la exclusión que recoja la Ley.
- C) Territorial: El presente Convenio será de ámbito provincial y se extenderá a toda la provincia de Cáceres, quedando en él incluido todos los centros de trabajo a que se refiere el ámbito funcional, que se hallen emplazados en la provincia, aun cuando la sede central o domicilio social de la empresa radique fuera de la provincia.



D) Legitimación: El presente Convenio se suscribe entre ASEMTRAEX, como Organización empresarial representativa, y las Centrales Sindicales CCOO y UGT.

Artículo 2. Vigencia y denuncia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia, a todos los efectos, de dos años entrando en vigor, cualquiera que sea su fecha de publicación en el DOE, el día 1 de enero de 2008, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2009.

Incremento salarial. Para el año 2008 se establece una subida salarial en todos los conceptos salariales del IPC real del 2007 más 0,75% sobre las tablas salariales definitivas del 2007. El Plus transporte se incrementará en el IPC real del 2007 más 3% y las dietas en el IPC real del 2007 más 1%.

Para el año 2009 el porcentaje de subida salarial será el siguiente: El IPC real del 2008 más 0,5% en todos los conceptos salariales. El IPC real del 2008 más 3% en el plus transporte. El IPC real del 2008 más el 1% en las dietas.

Los efectos económicos se aplicarán a 1 de enero de cada año con carácter retroactivo.

Este convenio será denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero de 2010, sin necesidad de comunicación por escrito.

El inicio de las negociaciones para la realización del convenio colectivo para el año 2010 deberá realizarse en el mes de febrero de dicho año.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES LABORALES

Artículo 3. Jornada laboral.

A) Se fija una jornada anual de 1.800 horas.

B) Semanal: La jornada ordinaria de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, entendiéndose por tal la efectiva prestación del servicio, por lo que no se computarán al respecto los descansos e interrupciones durante la jornada, tales como los empleados para la comida, bocadillo, etc. No obstante, se tendrán en cuenta las peculiaridades que para la actividad del transporte se prevé en la normativa vigente que, en todo caso, será respetada.

C) Diaria: La jornada ordinaria no podrá ser superior a 9 horas de trabajo efectivo. El periodo de descanso entre jornada y jornada será, como mínimo de 12 horas. No obstante, en función de la flexibilidad que ofrece la actual normativa y teniendo en cuenta los periodos de conducción, se podrá reducir la duración del descanso fuera de la residencia trasladando dicha reducción a un mayor descanso en la residencia del trabajador. En todo caso se tendrá en cuenta en el desarrollo de la jornada diaria las peculiaridades que para la actividad de transportes se prevé en la normativa vigente que, en todo caso será respetada.

D) Tiempo de Presencia: Al personal de conducción se podrá ampliar la jornada hasta un máximo de 15 horas a la semana como tiempo de presencia, las que excedan de 15 tendrán consideración de extraordinarias. En la determinación del cómputo de la jornada



se distinguirán entre el tiempo de trabajo efectivo y el tiempo de presencia del trabajador por razones de: Espera, expectativas, servicio de guardia, averías de larga duración cuando el conductor no haya terminado de efectuar las gestiones oportunas para su reparación y no participe en la misma, comidas en ruta y todo el tiempo que el trabajador se encuentre a disposición de la empresa por razones del servicio sin efectuar actividad alguna. Para el personal referido en este artículo su jornada será continuada.

E) Trabajo Efectivo: Será todo aquel que no está recogido en las horas de presencia o espera.

F) Máximos de Conducción: Se estará a lo dispuesto en la Normativa vigente.

G) Jornada de FERIA: Durante la celebración de las ferias locales en la localidad donde radique el centro de trabajo los trabajadores tendrán derecho a dos días de jornada reducida en horario de 9 a 14 horas o en el que constituya el horario matinal de la empresa.

Si por necesidades estructurales o de servicio de la empresa fuera necesario que los trabajadores cumplieran el total de su jornada laboral el resto de horas que no sean las de horario matinal tendrán la consideración de horas extraordinarias siendo retribuidas como tales. Los dos días de horario reducido en ferias no podrán coincidir con festivo nacional, autonómico o local.

Artículo 4. Descansos semanales.

El descanso semanal será de dos días para todo el personal. A efectos de su disfrute, el descanso semanal se computará por periodos de cuatro semanas, pudiendo disfrutarse en una o varias veces a lo largo de dicho periodo, tanto en la localidad de su residencia o destino como en el lugar donde se encuentren desplazados. Si el día de descanso coincidiese con una fiesta abonable, le correspondería otro día de descanso sustitutorio. El descanso semanal se disfrutará como regla general en sábado y domingo.

El descanso semanal se disfrutará siempre sin que deban computarse en el mismo las 12 horas de descanso diario entre jornada y jornada que nunca computarán dentro de citado descanso semanal.

Artículo 5. Horas extraordinarias y nocturnas.

Queda prohibida la realización de horas extraordinarias que no tengan carácter estructural. Tendrán carácter estructural las que vinieran por la necesidad de reparar siniestros u otros daños que pongan en peligro las instalaciones de la empresa y/o materias primas almacenadas y las derivadas de averías que requieran reparación.

También tendrán la consideración de horas extraordinarias estructurales las que se efectúen como periodo punta de producción, ausencias imprevistas u otras causas de carácter estructural, siempre y cuando exista acuerdo entre el empresario y los Delegados de Personal, o los trabajadores cuando no exista Delegado. Cuando se constate que el número de horas extraordinarias supera la cantidad de 40 horas semanales en una misma sección o servicio de la empresa, se procederá a la contratación del número de trabajadores necesario para sustituir la realización de horas extraordinarias.

El personal que realice su jornada o parte de ella entre las 22,00 horas y las 06,00 horas, por imperativo de la empresa que tenga comprendido este horario o turno, percibirá un complemento salarial equivalente al 25% del salario base.



La hora extraordinaria será retribuida incrementándose en un 40% el valor de la hora ordinaria.

Artículo 6. Pluriempleo.

Las partes firmantes de este Convenio estiman conveniente erradicar el pluriempleo como norma general.

Artículo 7. Permisos retribuidos.

A) Vacaciones: El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de 30 días de vacaciones retribuidas en función del salario base, plus convenio y el complemento personal de antigüedad en el caso de percibirlo, o la parte proporcional de vacaciones correspondientes en el caso que el trabajador de que se trate no lleve un año al servicio de la empresa. Las empresas confeccionarán anualmente el calendario de vacaciones en el mes de diciembre del año anterior, de común acuerdo con los trabajadores.

Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará al menos de 15 días de vacaciones en periodo estival, entendiéndose por tal el comprendido del 15 de junio al 15 de septiembre. En todo caso el disfrute en periodo estival quedará condicionado a las necesidades de la empresa en el caso de transportes sometidos a campañas estacionales

Cuando el trabajador, antes de iniciar el disfrute de vacaciones, previamente fijadas, se encuentre en situación de IT, dichas vacaciones se suspenderán hasta el alta médica siempre que el trabajador avise con 10 días de antelación al inicio del disfrute. Estableciéndose un nuevo señalamiento de mutuo acuerdo entre trabajador y empresa.

Si la situación de IT se produce una vez iniciadas las vacaciones se aplicará lo anterior siempre y cuando la baja conlleve hospitalización y/o inmovilización o reposo domiciliario por prescripción facultativa acreditada.

Se contempla una cláusula de salvaguarda para que en condiciones excepcionales de puntas de productividad o trabajos imprevistos, el calendario vacacional podrá reajustarse para hacer frente a dichas situaciones anómalas.

B) Licencias: El trabajador tendrá derecho:

Al disfrute de los permisos necesarios para asistir a exámenes, así como a elegir el turno de trabajo si tal régimen está instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional, citada posibilidad de elección queda condicionada a la posibilidad real de elección de turno según las necesidades de la empresa.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

1. Quince días naturales en caso de matrimonio y parejas de hecho inscritas en registro oficial.
2. Dos días en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave, intervención quirúrgica sin hospitalización que requiera reposo domiciliario o fallecimiento de parientes hasta



segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

Aquellos trabajadores que por razones de trabajo se encontraren en ruta fuera de su residencia familiar en el momento de nacimiento del hijo y no pudieran disfrutar del preceptivo permiso en ese momento, podrán hacer uso del mismo en cuanto se produzca su retorno.

3. Un día en caso de fallecimiento de parientes de tercer grado de consanguinidad o afinidad.
4. El tiempo necesario para asistir a consultas médicas.
5. Un día por traslado del domicilio habitual.
6. Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborales en un periodo de tres meses, la empresa podrá pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores. En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.
7. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente. Para lo no contemplado en este artículo se estará a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.
8. Cuatro días de libre disposición con carácter anual. Los días de libre disposición no podrán ser acumulables a festivos nacionales, autonómicos o locales ni disfrutarse de forma consecutiva salvo pacto expreso de común acuerdo entre empresa y trabajador.

Artículo 8. Incapacidad laboral transitoria.

En el supuesto de IT derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, las empresas complementarán hasta el 100% de la base reguladora a la cual el trabajador tenga derecho, desde el primer día.

En el supuesto de IT derivada de enfermedad común, las empresas complementarán hasta el 100% de la base reguladora a la cual el trabajador tenga derecho, siempre que exista ingreso en centro hospitalario de al menos 48 horas, desde el primer día. Desde el 8.º día en los demás casos.

Artículo 9. Seguridad y salud laboral.

Las empresas impulsarán los procedimientos y medidas necesarias con el objeto de evitar los riesgos laborales, evaluar aquellos que sean evitables, planificar su prevención y concertar o dotarse de mecanismos y/o recursos previstos en la normativa vigente.



A tal fin cumplirán y desarrollarán lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante L.P.R.L.), sus Reglamentos de desarrollo y en el presente Convenio Colectivo y en especial:

Las empresas realizarán mapas y evaluaciones de riesgos y constituirán o concertarán un servicio de prevención, todo ello con la participación efectiva de los/as Delegados/as de Prevención (en adelante D. Ps.) o el Comité de Seguridad y Salud si existiese.

Las empresas acometerán la formación de los/as trabajadores/as para la evitación y prevención de riesgos y de los D. Ps. En materia de Seguridad y Salud, para que los D. Ps. tengan derecho a un mínimo de 40 horas anuales de tiempo de trabajo destinado a dicha formación.

En las empresas de hasta 30 trabajadores el Delegado de Prevención será el Delegado de Personal, teniendo plenas competencias, garantías, facultades, obligaciones, etc., previstas en la L.P.R.L. y sus reglamentos, así como la de este Convenio.

En las empresas con más de 30 trabajadores se estará a lo previsto en el art. 35 de la L.P.R.L.

En las empresas con más de 50 trabajadores se constituirá un Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Los D. Ps. y miembros de los Comités de Seguridad y Salud, dispondrán de un crédito horario adicional a las horas sindicales recogidas en el presente Convenio, de 15 horas mensuales en las empresas de hasta 100 trabajadores, para el desempeño de sus funciones específicas.

Se creará una Comisión de Seguridad y Salud para el ámbito de este Convenio, de carácter paritario, para el seguimiento de los Acuerdos de este Convenio en esta materia, así como para la evaluación de la aplicación de la L.P.R.L. y sus Reglamentos en el Sector y ámbito afectado.

Todos los trabajadores de las empresas sometidas al presente Convenio, tendrán derecho a un reconocimiento médico anual en el Gabinete de Seguridad e Higiene de Cáceres. Citado reconocimiento será obligatorio para el personal con categoría profesional de conductor o conductor de reparto en camión o furgoneta, siempre y cuando esté justificada tal necesidad por entrañar el desempeño de sus funciones riesgos para terceros.

La participación activa en la realización de operaciones de carga, estiba, desestiba y descarga por parte de los/as conductores/as de los vehículos para cuya conducción se requiera permiso de la clase C+E se regirá de conformidad con lo establecido en la normativa legal de aplicación y con respeto a los pactos privados y especificaciones permitidas por Ley.

El tiempo invertido para dicho reconocimiento será de cuenta de la empresa hasta el límite de una jornada laboral. En cuanto al desplazamiento a la ciudad de Cáceres, las empresas que tengan líneas hasta la misma, darán un pase de favor a sus empleados que vayan a realizar el reconocimiento, y a los que no tengan línea a Cáceres, gestionarán dicho pase de favor con otras empresas del ramo.

Para lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en la L.P.R.L. y su desarrollo reglamentario.

**Artículo 10. Retirada del carnet de conducir.**

Si por causas debidas a accidentes de tráfico no imputables a la negligencia del conductor se retirara temporalmente el permiso de conducir a un trabajador, la empresa respetará el puesto de trabajo, no estando obligada a abonarle durante dicho periodo el salario. Este beneficio sólo podrá ser disfrutado una vez mientras dure la prestación de servicios del trabajador en la empresa.

En el caso de que en la empresa existiera otro puesto de trabajo idóneo a las condiciones del trabajador, se le acoplará a él mientras dure la suspensión.

No se respetará el puesto de trabajo cuando la retirada del carnet de conducir sea motivada por causas de embriaguez, drogadicción, ilegalidad en la carga imputable al trabajador, o cualquier negligencia muy grave del mismo. Citada actuación se aplicará cuando la retirada del carnet se produzca tanto en conducción profesional como en conducción de vehículo turismo particular.

Artículo 11. Fallecimiento.

Las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de este Convenio se obligan a formalizar un seguro que cubra los gastos de traslado de los restos del trabajador, cuando su fallecimiento se produzca fuera de su domicilio en razón a su trabajo y por causa de éste.

Artículo 12. Seguros.

Las empresas sometidas a este Convenio concertarán en el plazo de 30 días, desde el 1 de enero de 2008, un seguro que cubra el riesgo de muerte por accidente laboral y el de invalidez permanente total y absoluta en cuantía de 14.000 € por dichas causas.

Artículo 13. Jubilación.

El trabajador con una antigüedad mínima de 15 años que opte por la jubilación anticipada tendrá derecho, siempre que haya mutuo acuerdo entre la empresa y trabajador a un complemento de jubilación consistente en la siguiente cuantía:

A los 60 años de edad: 10 mensualidades del salario base.

A los 61 años de edad: 8 mensualidades del salario base.

A los 62 años de edad: 6 mensualidades del salario base.

A los 63 años de edad: 4 mensualidades del salario base.

Estas cantidades se abonarán por la empresa a los trabajadores en 12 mensualidades iguales y consecutivas.

Todo trabajador al cumplir los 64 años podrá acceder a la jubilación anticipada con el 100% de sus derechos pasivos, quedando obligadas las empresas a la simultánea contratación de trabajadores jóvenes o perceptores del seguro de desempleo en igual número a las jubilaciones anticipadas y con contratos de la misma naturaleza que los que sustituyen.



Con carácter general se establece la jubilación obligatoria a los 65 años de edad, salvo pacto expreso en contrario entre la empresa y cada trabajador interesado, siempre que el trabajador cumpla todos los requisitos legales para tener acceso a una pensión contributiva. Si el trabajador necesitara superar dicha edad para completar el periodo de carencia que de derecho a percibir la pensión de jubilación con cargo a la Seguridad Social no se extinguirá la relación laboral hasta completar el periodo mínimo de cotización. Para la aplicación de este punto será necesaria la realización de medidas de fomento de empleo de jóvenes y desempleados o la conversión de contratos de tiempo parcial y relevo en contrataciones indefinidas.

Contrato de relevo. Se podrá contratar a un trabajador desempleado para sustituir a un trabajador que concierte con su empresa una reducción de la jornada de trabajo y de su salario de entre un mínimo del 15 por 100 y un máximo del 85 por 100, cuando reúnan las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social con excepción de la edad, que habrá de ser inferior en, como máximo, cinco años a la exigida. La duración del contrato será igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación a la que se refiere el primer párrafo de este apartado y la duración de la jornada deberá ser como mínimo igual a la reducción de jornada acordada por el trabajador sustituido. El puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser el mismo del trabajador sustituido o uno similar, entendiéndose por tal excepto en el caso del personal directivo el desempeño de tareas correspondientes al mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Artículo 14. Trabajos distintos a la categoría profesional.

Los trabajadores podrán ser ocupados en tareas o cometidos distintos a los de su categoría profesional, durante los periodos de tiempo que no tengan trabajo de dicha categoría, sin que la asignación de tales tareas o cometidos pueda suponer sustitución de los propios de la categoría que el interesado ostente.

La aplicación de este precepto, que habrá de hacerse individualmente y no autoriza la movilidad de grupos por categoría, no podrá servir de base para fundamentar una reestructuración de plantilla.

Asimismo se informará al Comité de Empresa o Delegado de Personal de la aplicación de este artículo.

Artículo 15. Multas de circulación.

Los conductores de camiones y vehículos no deberán transportar en los mismos personal que no sea de la empresa, salvo que esté autorizado por escrito. Serán los conductores responsables del incumplimiento de estas instrucciones y sus posibles consecuencias.

Las multas impuestas a consecuencia de infracciones en la Legislación de Transportes serán abonadas por las empresas; salvo en el caso de que se deban al incumplimiento expreso del trabajador de las órdenes directas de la empresa, en este caso serán responsabilidad del trabajador y abonadas por el mismo al ser el responsable de dicho incumplimiento. Las que sean al Código de Circulación, imputables al trabajador, serán abonadas por éste.

**Artículo 16. Derechos sindicales.**

Los Delegados de Personal disfrutarán de 240 horas anuales para desempeñar sus labores sindicales. Aquellas empresas donde existiese más de un delegado de personal, éstos podrán hacer cesión de sus horas sindicales, acumulando el crédito de las mismas entre uno o varios.

Las horas para la negociación colectiva serán ilimitadas estableciéndose las mismas de acuerdo con la duración de las reuniones.

Artículo 17. Ropa de trabajo.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio recibirán dos monos, bazos o prenda similar al año, así como cinturón riñonera y cascos antirruídos para los maquinistas, mecánicos y personal afectado por la contaminación acústica, que se entregarán por las empresas en los primeros días de enero y julio.

Al personal de nuevo ingreso se le facilitará la prenda al finalizar el periodo de prueba.

CAPÍTULO III

COMISIÓN PARITARIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 18. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria integrada por cuatro representantes de cada una de las partes, Patronal y Social, para entender en cuantas cuestiones de carácter general referentes a la aplicación e interpretación del convenio le sean solicitadas por cualquiera de las partes. Las discrepancias que puedan surgir en el seno de la Comisión Paritaria se someterán para su resolución al ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS LABORALES DE EXTREMADURA (ASEC-EX) y a su reglamento de aplicación.

Artículo 19. Resolución de conflictos.

Con el fin de contar con un adecuado sistema de solución de los Conflictos Laborales, en un marco de diálogo y concertación de las condiciones laborales, ambas representaciones acuerdan formalizar su expresa adhesión conjunta al ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS LABORALES DE EXTREMADURA (ASEC-EX) y a su reglamento de aplicación.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 20. Condiciones económicas.

Las condiciones económicas que regirán para la jornada normal de trabajo durante 2008, serán las que se detallan a continuación:

- A) Sueldo o salario base. Será para cada categoría profesional el que figura en la tabla salarial que como Anexo I se acompaña al presente Convenio. Los trabajadores con contrato formativo cobrarán el 100% del salario mínimo establecido para la categoría laboral menor dentro de cada grupo profesional establecido en este Convenio.



B) Complemento personal por antigüedad. El complemento personal de antigüedad será percibido por los trabajadores desde la firma del presente Convenio de acuerdo con los siguientes tramos:

Con 3 años de antigüedad: 19,31 euros.

Con 5 años de antigüedad: 38,63 euros.

Con 10 años de antigüedad: 57,94 euros

Con 15 años de antigüedad: 77,25 euros.

Los trabajadores que al 31 de diciembre de 1994, percibieran cantidad superior a las que les corresponda por aplicación de los complementos personales por antigüedad anteriormente fijados, continuarán percibiendo aquella cantidad hasta que sea rebasada por el nuevo sistema.

Entendiendo ambas partes firmantes del convenio que la potenciación de la contratación de trabajadores jóvenes es prioritaria a fin de reducir el desempleo, se considera que dicho complemento salarial supone una política negativa.

Por dichos motivos la partes firmantes acuerdan su total congelación con el mantenimiento de las retribuciones existentes para los trabajadores hasta la firma del convenio. A partir de dicha firma dejará de devengarse cantidad alguna por dicho concepto respetándose las que se abonen hasta dicho momento.

C) Plus transporte. Se establece un plus transporte a percibir por todo el personal comprendido en este Convenio, en función de los días efectivamente trabajados.

Su cuantía mensual, que será la misma para todas las categorías profesionales, es la que figura en la tabla salarial que como Anexo I se acompaña al presente Convenio.

El valor/día de este plus, se obtendrá de dividir la cuantía mensual entre los días de trabajo efectivo al mes.

D) Plus convenio. Se establece un plus convenio a percibir por todo el personal comprendido en el mismo. Su cuantía será mensual, que será la misma para todas las categorías profesionales existentes, y es la que figura en la tabla salarial que como Anexo I se acompaña al presente Convenio.

E) Gratificaciones extraordinarias. Las gratificaciones extraordinarias de Julio, Navidad y Beneficios se pagará a razón de 30 días de salario base más antigüedad, más plus convenio, cada una de ellas, o la parte proporcional si el tiempo de permanencia en la empresa fuese inferior a un año. Las tres pagas se abonarán de los días 15 al 20 de los meses de julio, diciembre y marzo respectivamente.

El prorrateo de las pagas extraordinarias se realizará siempre que exista acuerdo entre empresa y representantes de los trabajadores, aceptado dicho acuerdo a la totalidad de la empresa.

F) Quebranto de moneda. El establecimiento de un plus por quebranto de moneda en los conductores de reparto de paquetería y cajeros que cobren en efectivo quedará supeditado a su inclusión en la negociación colectiva de cada empresa afectada por el mismo.

**Artículo 21. Dietas.**

Se entiende por dieta aquella retribución de carácter irregular y extrasalarial que se debe al productor que por razones de trabajo haya de trasladarse a lugar distinto de donde habitualmente preste sus servicios, en compensación de los gastos que tal desplazamiento le ocasione. Tendrá derecho a percibir dieta el personal que por causa del servicio tenga que efectuar gasto de comida, cena o pernoctación, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

Comida. Siempre que el servicio comience antes de las 13 horas y finalice después de las 15 horas.

Cena. Siempre que el servicio comience antes de las 20 horas y finalice después de las 22 horas.

Los conceptos según el lugar de desplazamiento y sus cuantías, serán las que figuran en la tabla salarial que como Anexo I se acompaña al presente Convenio.

En el caso de que la cantidad a percibir por el trabajador por los conceptos comprendidos dentro de las dietas no supere las cuantías establecidas en el Anexo I del presente Convenio, con las actualizaciones acordadas para cada año de vigencia del mismo, la percepción de citadas cantidades no deberá ser justificada documentalmente por el trabajador a la empresa si así lo estableciere la dirección de la misma.

Artículo 22. Fomento a la contratación indefinida.

Los trabajadores que a la firma de este Convenio estén o sean empleados por la misma empresa o grupo de empresas en una o varias modalidades de contratación de las legales o convencionalmente previstas durante un tiempo igual o superior a dos años dentro de un periodo de cuatro años pasarán a ser trabajadores fijos en plantilla. Se excluyen de lo anterior aquellos trabajadores que sean contratados por interinidad, sustitución, acumulación de tareas, necesidades de la producción, fijos discontinuos, de temporada y cualesquiera otras modalidades de contratación de carácter asimilable a las anteriores y que no impliquen un mantenimiento del puesto de trabajo durante todo el año con consolidación por ello de número de trabajadores en plantilla durante al menos cuatro años.

Artículo 23. Cláusula de no discriminación.

Se establece la inclusión de una cláusula de no discriminación en el presente Convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 3/2007, de 22 de marzo.

Artículo 24. Conciliación de la vida familiar y laboral.

Por permiso de lactancia de un hijo menor de nueve meses, el trabajador o trabajadora tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

El trabajador o trabajadora podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas; si optara por la acumulación se establece el disfrute de 18 días naturales ininterrumpidos e inmediatamente posteriores a la finalización del permiso por maternidad.

***Artículo 25. Cláusula de inaplicación del régimen salarial.***

Las empresas que justifiquen y acrediten, mediante cuentas auditadas, a los representantes de los trabajadores o en su defecto a los propios trabajadores haber tenido pérdidas en la cuenta de explotación del ejercicio anterior a la vigencia del convenio y prevean pérdidas en los ejercicios de vigencia del mismo podrán descolgarse de la aplicación económica del mismo.

Si los trabajadores no estuvieren de acuerdo con la decisión empresarial podrán acudir a la Jurisdicción competente en defensa de sus derechos.

El descuelgue lo podrá decidir la empresa dentro del plazo de 60 días siguientes al recibo de las cuentas auditadas.

Disposición final.

Los atrasos devengados con motivo de la entrada en vigor del presente Convenio se abonarán por las empresas a sus trabajadores antes del 30 de diciembre de 2008. Independientemente de la fecha de publicación en el DOE/BOP del presente Convenio, los efectos económicos se aplicarán desde el 1 de enero de 2008.

Para lo no expresamente pactado en este Convenio, se aplicará el Acuerdo General de Empresas de Transporte de mercancías y demás disposiciones legales vigentes.

**ANEXO I**

TABLAS SALARIALES 2008

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSP.
Jefe de tráfico 1º	778,97 €	24,50 €	69,29 €
Jefe de tráfico 2º	748,10 €	24,50 €	69,29 €
Conductor	748,10 €	24,50 €	69,29 €
Conductor de reparto camión o furgoneta	724,35 €	24,50 €	69,29 €
Ayudante	720,36 €	24,50 €	69,29 €
Mozo especializado	715,97 €	24,50 €	69,29€
Mozo de carga	715,97 €	24,50 €	69,29 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de sección	805,06 €	24,50 €	69,29 €
Jefe de negociado	760,82 €	24,50 €	69,29 €
Oficial administrativo	740,20 €	24,50 €	69,29 €
Auxiliar administrativo	724,35 €	24,50 €	69,29 €
Factor	720,36 €	24,50€	69,29 €
Aspirante administrativo	724,35 €	24,50 €	69,29 €
Cobrador de Factura	715,10 €	24,50 €	69,29 €
Vigilante	713,76 €	24,50 €	69,29€
PERSONAL DE MANTENIMIENTO			
Oficial 1ª	734,70 €	24,50 €	69,29 €
Oficial 2ª	726,99 €	24,50 €	69,29 €
Oficial 3ª	720,36 €	24,50 €	69,29 €
Mozo taller	714,74 €	24,50 €	69,29€
DIETAS DENTRO REGIÓN: 24,35 €	DIETAS FUERA REG. Y PORTUGAL: 47,55	DIETAS FRANCIA: 58,18 €	DIETAS RESTO PAÍSES: 74,08 €
Comida: 8,52 €	Comida: 15,06 €		
Cena: 8,52 €	Cena: 15,06 €		
Cama: 7,31 €	Cama: 17,53 €		
* Gastos a justificar más gastos de bolsillo: 14,17 €			



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 373/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres e interpuesto frente a la desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas. (2009060165)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 373/2008, seguido a instancias de Marina del Carmen Collado Hurtado sobre "Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 24/06/08, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de enero de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 592/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto frente a la desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas. (2009060167)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 592/2008, seguido a instancias de Santiago Manuel Vicente González sobre "Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 24/06/08, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de enero de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 678/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida e interpuesto frente a la desestimación del recurso de reposición presentado contra la Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas. (2009060168)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 678/2008, seguido a instancias del Colegio de Ingenieros Técnicos Forestales sobre "Desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 8/02/08, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de enero de 2009.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 7 de enero de 2009 sobre notificación por comparecencia de los resultados del control financiero correspondiente al expediente n.º FA-06-1067-OT, de ayuda al empleo autónomo. (2009080147)

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, ha efectuado un control financiero a D. Javier Almeida Huerta de la Vega, en relación a las ayudas al inicio de actividad de autónomos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al beneficiario citado, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente Anuncio se pone de manifiesto que dicho beneficiario deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Auditoría, sita en la Avda. de las Américas, 4, de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entrega del informe definitivo del mencionado procedimiento de control.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2009 sobre notificación por comparecencia de los resultados del control financiero correspondiente al expediente n.º FA-06-1645-OT, de ayuda al empleo autónomo. (2009080148)

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, ha efectuado un control financiero a D. Jordi Juliá Pedro Tobías, en relación a las ayudas al inicio de actividad de autónomos.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al beneficiario citado, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente Anuncio se pone de manifiesto que dicho beneficiario deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Auditoría, sita en la Avda. de las Américas, 4, de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entrega del informe definitivo del mencionado procedimiento de control.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2009 sobre notificación por comparecencia de los resultados del control financiero correspondiente al expediente n.º FA-06-1824-MU, de ayuda al empleo autónomo. (2009080149)

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 152 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CEE) n.º 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, ha efectuado un control financiero a D.ª Consuelo Silva Méndez, en relación a las ayudas al inicio de actividad de autónomos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación al beneficiario citado, sin que haya sido posible practicarla, por medio del presente Anuncio se pone de manifiesto que dicho beneficiario deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas de este Servicio de Auditoría, sita en la Avda. de las Américas, 4, de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entrega del informe definitivo del mencionado procedimiento de control.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 12 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Auditoría, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

• • •



ANUNCIO de 12 de enero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2009080145)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 12 de enero de 2009. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Expediente: SEPB-000145/08.

Documento que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. prevista en el artículo 23.1 en concordancia con el art. 11 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura.

Denunciado: Don Peter, C.B.

CIF: E0652249.

Último domicilio conocido: C/ Huelva, 24-bajo.

Localidad: 06300 Zafra (Badajoz).

Hechos: Carecer de cartel expresivo de prohibición de venta, consumo y acceso de menores de 18 años.

Calificación: Grave.

Sanción: 300,50 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



Expediente: SEPB-00074/08.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Juan José Caldeira García.

DNI: 08872165F.

Último domicilio conocido: Avda. Ricardo Carapeto, 3-5.º D.

Localidad: 06008 Badajoz.

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e) y 81.35), respectivamente.

Sanción: 270,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00167/08.

Documento que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Ángel Morales Alcalde.

DNI: 08790480H.

Último domicilio conocido: C/ Vistalegre, 6.

Localidad: 06300.

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e) y 81.35), respectivamente.

Sanción: 120,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.



Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00103/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: V.A.G., C.B.

CIF: E06145908.

Último domicilio conocido: C/ San Bartolomé, 11-bajo B.

Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Grave.

Artículos: 23.o y 81.35, respectivamente.

Sanción: 450,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



ANUNCIO de 12 de enero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres. (2009080174)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago, 1, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 12 de enero de 2009. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

A N E X O

EXPEDIENTE: SEPC-00312/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: M^º CARMEN GUTIÉRREZ SEVILLANO. **DNI/NIE/CIF:** 72529910P.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ General Franco, 3. 10650 – AHIGAL

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 60 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00322/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: JUAN JOSÉ ASENSIO PANIAGUA. **DNI/NIE/CIF:** 11765104Y.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/General Franco, 60. 10650 – AHIGAL.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 90 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.



EXPEDIENTE: SEPC-00328/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.
DENUNCIADO: DUQUE Y HERNÁNDEZ ASOCIADOS, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B10322360.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Cartas, nº 5. 10600 – PLASENCIA.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.
CALIFICACIÓN: LEVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 150 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00329/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.
DENUNCIADO: DUQUE Y HERNÁNDEZ ASOCIADOS, S. L. **DNI/NIE/CIF:** B10322360.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Cartas, nº 5 10600 – PLASENCIA.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.
CALIFICACIÓN: LEVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 180 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00332/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.
DENUNCIADO: DUQUE Y HERNÁNDEZ ASOCIADOS, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B10322360.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Cartas, nº 5. 10600 – PLASENCIA.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR.TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.
CALIFICACIÓN: LEVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 210 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00342/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.
HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.
DENUNCIADO: DANIEL MOLINA DEVORA. **DNI/NIE/CIF:** 72691830P.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ronda de San Francisco, 20. 10071 – CÁCERES.
ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.
INSTRUCTOR: SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.
ORGANO QUE DICTA ACTO: DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.
TIPIFICACIÓN: Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.
CALIFICACIÓN: LEVE.
SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 210 €.
ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.



EXPEDIENTE: SEPC-00089/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

DENUNCIADO: LA PLAYA DE ROMANGORDO, C.B.

DNI/NIE/CIF: E10366946.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ctra. N-V, Km. 202. 10359 – ROMANGORDO.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 450 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00191/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

DENUNCIADO: LA PLAYA DE ROMANGORDO, C.B.

DNI/NIE/CIF: E10366946.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ctra. N-V, Km. 202. 10359 – ROMANGORDO.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 450 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SETC-00037/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

DENUNCIADO: LUIS FERNANDO REYES BENAVIDES

DNI/NIE/CIF: X1664934X.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Sierra Nevada, nº 38. 28939 – ARROYOMOLINOS (MADRID).

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

INSTRUCTOR: ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos públicos.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 150 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.



ANUNCIO de 14 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º SETC-00026 por el incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de espectáculos taurinos (salvo corridas de toros y novilladas). (2009080173)

Por no poder practicarle notificación en la última dirección conocida del interesado, se procede a su publicación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Tardes Taurinas, S.L., con CIF número B13451422.

Último domicilio: C/ Juan Ávila n.º 3, 1.º C, 13004 Ciudad Real.

Expediente: SETC-00026 del año 2008.

Tipificación:

- Art. 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 91.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, sobre Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 4.500 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director General de Justicia e Interior.

Recurso que procede, Organo ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recuso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director General de Justicia e Interior) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en virtud de la Resolución de 17 de julio de 2007 del Consejero de Administración y Hacienda de delegación de competencias), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de su publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos e intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, ubicadas en Paseo de Roma s/n., Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 14 de enero de 2009. El Director General de Justicia e Interior, RAFAEL PÉREZ CUADRADO.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Nuevo depósito regulador en Cabrero". (2009060163)

Para la ejecución de la obra: "Nuevo depósito regulador en Cabrero", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 6 de octubre de 2008, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicarán los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tener de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 16 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0508210 Nuevo depósito regulador en Cabrero

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.003.600,00 CABRERO



PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	3	538	CALLE BARRIOS, EUSEBIO (HRDROS.)	46	TEM	Frutales regadío	PARED PIEDRA SECA 2ª	17,00
2/0	3	537	C/ SAN ISIDRO Nº 54 10616 CABRERO CACERES CALLE BARRIOS, AQUILINO	50	TEM	Frutales regadío	PARED PIEDRA SECA 2ª	13,00
3/0	3	508	C/ PIZARRO, 6 10616 CABRERO CACERES MONTERO ALAMILLO, MARCELINO	128	TEM	Frutales regadío	PARED PIEDRA SECA 2ª	36,00
4/0	3	585	C/ SAN ANTONIO 10616 CABRERO CACERES FELIX PÉREZ, PETRA	28 123	TOT TEM	Frutales regadío Frutales regadío	PARED PIEDRA SECA 2ª	41,00
5/0	3	587	C/ GABRIEL Y GALAN Nº 3 10616 CABRERO CACERES MARCOS MUÑOZ, CÁNDIDO	47 185	TOT TEM	Frutales regadío Frutales regadío	PARED PIEDRA SECA 2ª	60,00
			C/ SAN ISIDRO Nº 37 10616 CABRERO CACERES					



EXPEDIENTE:	OBR0508210	Nuevo depósito regulador en Cabrero	
12/0	3	478	GARCÍA QUINTÍN, RAFAEL
			C/ FRANCISCO DE MALPARRUIDA, 6 P.I I PT A 10600 PLASENCIA CACERES
13/0	3	477	QUINTIN GARCÍA, ISABEL
			C/ EL LOBO, 32 P.I B J 28815 FRESNO DE TOROTE MADRID
14/0	3	504	PRIETO GONZÁLEZ, BENITO (HRDRÓS.)
			PASEO CANCHAL Nº 28 10616 CABRERO CACERES
15/0	3	583	PÉREZ FÉLIX, TEODORA
			C/ SOLAMILLO Nº 15 10616 CABRERO CACERES
16/0	4	1038	MUÑOZ MARTÍN, MANUEL
			C/ CERVANTES S/N 10616 CABRERO CACERES
		65	TEM
			Frutales regadío
			PARED PIEDRA SECA 2ª
		21,00	
		11	TOT
		202	SER
		89	TEM
			Frutales regadío
			Frutales regadío
			Frutales regadío
			PARED PIEDRA SECA 2ª
		58,00	
		164	TEM
			Frutales regadío
			PARED PIEDRA SECA 2ª
		53,00	
		22	TOT
		125	TEM
			Frutales regadío
			Frutales regadío
			PARED PIEDRA SECA 2ª
		42,00	
		29	TOT
		84	TEM
			Frutales regadío
			Frutales regadío
			PARED PIEDRA SECA 2ª
		28,00	



EXPEDIENTE:	OBR0508210	Nuevo depósito regulador en Cabrero	
17/0	4	207	GARCÍA GARCÍA, SILVESTRE
			PZA. DE LA CARRERA, 3 10616 CABRERO CACERES
18/0	4	208	GARCÍA CALLE, DAVID
			C/ GABRIEL Y GALÁN Nº 25 10616 CABRERO CACERES
19/0	4	213	GARCÍA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL
			C/ VIRGEN DEL CARMEN Nº 4 Esc Iz PI 2 A 37900 STA MARTA DE TORMES SALAMANCA
20/0	4	214	RUBIO MONTERO, MINERVA
			AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 49 10410 ARROYOMOLINOS DE LA VERA CACERES

11 TOT
55 TEM

Frutales regadío
Frutales regadío

PARED PIEDRA SECA 2ª 20,00

11 TOT
164 TEM

Frutales regadío
Frutales regadío

PARED PIEDRA SECA 2ª 50,00

19 TOT
95 TEM

Frutales regadío
Frutales regadío

PARED PIEDRA SECA 2ª 12,00

1 TOT
34 TEM

Frutales regadío
Frutales regadío

PARED PIEDRA SECA 2ª 12,00



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Estudios y trabajos para la conservación y reproducción de especies forestales extremeñas".

Expte.: 08N1041FD062. (2009060134)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N1041FD062.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Estudios y trabajos para la conservación y reproducción de especies forestales extremeñas.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de octubre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 239.998,20 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de enero de 2009.
- b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 203.998,47 euros (IVA incluido).

Mérida, a 14 de enero de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Trabajos para la protección y recuperación de especies piscícolas autóctonas y mejora de sus hábitats".
Expte.: 08N2041FD045. (2009060135)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08N2041FD045.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Trabajos para la protección y recuperación de especies piscícolas autóctonas y mejora de sus hábitats.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de octubre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 550.378,27 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de enero de 2009.
- b) Contratista: Puebla y Estélez, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 467.675,44 euros (IVA incluido).

Mérida, a 14 de enero de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se abre un nuevo plazo de licitación para la contratación del servicio de "Análisis, diseño, desarrollo e implantación del nuevo registro de establecimientos industriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 08O1041CA079. (2009060236)

Publicado, con fecha 29 de diciembre de 2008, en el DOE n.º 250, Resolución por la que se convocaba, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Análisis, diseño, desarrollo e implantación del nuevo registro de establecimientos industriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura", n.º de expediente: 08O1041CA079, cuya finalización del plazo de entrega de ofertas se establecía en el día 26 de enero de 2009.

Habiéndose detectado error en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato, se procede a la apertura de un nuevo plazo de licitación.

Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del día 3 de marzo de 2009.

La apertura de la documentación administrativa está prevista a partir de las 9,00 horas del día 9 de marzo de 2009. Una vez finalizada la Mesa de Contratación, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura, el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas está prevista para las 9,00 horas del 13 de abril de 2009.

Las empresas interesadas que hayan entregado oferta podrán retirarla en el Servicio de Régimen Jurídico y Contratación de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta, para volver a presentarla una vez estudiado el mencionado Pliego de Prescripciones Técnicas.

Mérida, a 23 de enero de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1787-1. (2008084131)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Terminales de exterior en apoyo proyectado bajo la LAMT "Casar de Palomero" de la STR "Caminomorisco".

Final: C.T. proyecto.

Términos municipales afectados: Azabal (Casar de Palomero).

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20

Aisladores:

Materiales: Composite. Tipo: 1140 YB20.

Longitud total en km: 0,046.

Emplazamiento de la línea: Ctra. de Casar de Palomero a Azabal (CC-110) a su paso por Azabal.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior (C.T. compacto).

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Azabal (Casar de Palomero).

Calle o paraje: Junto a ctra. Casar de Palomero-Azabal.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-1787-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 23 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008 por el que se somete a información pública el "Plan de gestión de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera". (2009080146)

Por Resolución del Director General del Medio Natural de 22 de septiembre de 2008 se acordó iniciar el procedimiento de aprobación del Plan de Gestión de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 ter de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el proyecto del Plan de Gestión de la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera estará expuesto en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural en Mérida (Avda. de Portugal, s/n.).

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-017080. (2009080027)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Fuentes y Compañía, S.L. con domicilio en: Oliva de la Frontera, C/ Pedro Vera, n.º 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELÉCTRICA

Origen: Entronque Aéreo-Subterráneo existente detrás del Campo de Fútbol en Oliva de la Frontera.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Oliva de la Frontera.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,972.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio



Emplazamiento de la línea: Camino del Fútbol, polígono 23, parcela 93 del T.M. de Oliva de la Frontera.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,400 /

Potencia total en transformadores: 100 (KVA).

Emplazamiento: Oliva de la Frontera. Camino del Fútbol, continuación C/ Encinasola en el T.M. de Oliva de la Frontera.

Presupuesto en euros: 49.596,00.

Presupuesto en pesetas: 8.252.080.

Finalidad: Suministro eléctrico a parcelas agrarias.

Referencia del expediente: 06/AT-010088-017080.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 15 diciembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz. (2009080099)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente: BP07/69 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ILIE SEFER DNI: 10.976.439
Último domicilio conocido: C/ LA SIERRA, 96
Localidad: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO UNA CARPA, DEVUELTA A LAS AGUAS
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: BP07/173 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LASEK JERZY WOJCIECH DNI: .28.937
Último domicilio conocido: C/ TRAVESIA DE LEGANES, 2, 3º B
Localidad: 28937 MOSTOLES MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: BP07/241 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARIAN DENCEA DNI: 3.429.458
Último domicilio conocido: C/ EUGENIO HERMOSO, 58,3ºC
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



Expediente: BP07/255 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: SERGIU EMANUEL MASUI DNI: 8.721.730
Último domicilio conocido: C/ CARRETAS, 10, 2º G
Localidad: TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: BP07/257 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CIPRIAN STEFAN POP DNI:
Último domicilio conocido: C/ CARRETAS, 10, 2º G
Localidad: TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: BP07/259 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DANIEL BOEDAN BULTICA DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ CARRETAS, 10, 2º G
Localidad: TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez

Recursos que proceden:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



Expediente: BP07/265 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOSE MARIA IZQUIERDO MARIN DNI: 8.885.356
Último domicilio conocido: C/ LA GUARDA, 26
Localidad: QUINTANA DE LA SERENA BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: BP07/267 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FLORIN CONSTANTIN DNI: 9.285.244
Último domicilio conocido: C/ TERCIO, 21
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: BP07/277 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARIAN DIMIR DNI: .428.398
Último domicilio conocido: C/ VASCO NUÑEZ, 29
Localidad: BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



Expediente: BP07/285 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ CASADO DNI: 33.988.704
Último domicilio conocido: C7 GUADALMEZ, 66
Localidad: DON BENITO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: BP07/317 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: CARLOS MARIA MARTIN ALVAREZ DNI: 76.256.453
Último domicilio conocido: AVD. REYES CATOLICOS, 6, 3º B
Localidad: MERIDA BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR EN HORAS EN LAS QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO SIN AUTORIZACIÓN
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: BP07/321 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JOSE ANTONIO JIMENEZ RUIZ DNI: 30.489.986
Último domicilio conocido: C/ TORREMOLINOS, 9, PTA. 5, 98
Localidad: CORDOBA
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO SIN AUTORIZACION DEL ORGANOS COMPETENTE
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



Expediente: BP07/325 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MARIUS VALENTIN MARUNTELU DNI: 67.269.364
Último domicilio conocido: C/ SAN JOSE, 12
Localidad: PALOMA DEL RIO CORDOBA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CAPTURANDO DOS CARPAS, QUE FUERONS DEVUELTAS A LAS AGUAS POR ENCONTRARSE CON VIDA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP07/329 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FAUSTINO ALBA CARO DNI: 52.487.920
Último domicilio conocido: C/ DMDO. ANJARON, 105
Localidad: LUCENA CORDOBA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR EN COTO DE PESCA SIN EL PRECEPTIVO PERMISO Y LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y 2
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: BP07/333 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DAVID ROMAN TORRESCUSA DNI: 8.847.608
Último domicilio conocido: C/ BENITO PEREZ GALDOS, 2, 7º D
Localidad: MIAJADAS CACERES
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



Expediente: BP07/335 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: COSMIN IONUT COMAN DNI: 291.021
Último domicilio conocido: C/ CERVANTES, 13
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/7 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ DNI: 2.271.296
Último domicilio conocido: C/ MERCEDES ARTEAGA, 21-4ºG
Localidad: MADRID MADRID
Hechos: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
PESCAR EN HORAS PROHIBIDAS, SIN AUTORIZACIÓN EL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 1 Y 11
Sanción: 100,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: BP08/13 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JAVIER LEON MONGE DNI: 51.988.618
Último domicilio conocido: C/ RAMON PEREZ DE AYALA, 82, 11 D
Localidad: MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CON UNA CAÑA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



Expediente: BP08/15 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: LAURA LAVADO ZACARIAS DNI: 45.555.938
Último domicilio conocido: C/ OLIVO ,14
Localidad: BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PESCA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/25 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN ANTONIO CORDERO PEREZ DNI: 34.038.017
Último domicilio conocido: C/ VIRGEN DE LA VICTORIA, 6 BAJO B
Localidad: SEVILLA
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/37 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: HARIAN SIRBU DNI: 6.901.995
Último domicilio conocido: C/ EL MIMBRERO, 40-BAJO
Localidad: BADAJOZ BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CON UNA CAÑA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP08/59 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA DNI: 87.139.678
Último domicilio conocido: C/ SAN VICENTE DE PAUL, 90
Localidad: BADAJOZ
Hechos: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
PESCAR CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS (LO HACIA CON 4 CAÑAS Y LO MAXIMO PERMITIDO SON 3)
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 5 EN RELACIÓN CON 41.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/69 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ANGEL LUIS BONAL GARCIA DNI: 2.280.204
Último domicilio conocido: C/ MIGUEL SOLAS, 39, Piso 1, pta. A
Localidad: MADRID
Hechos: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 1
Sanción: 10,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/71 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: SILVIA MARIUS BOROIBAN DNI: . . . 0
Último domicilio conocido: C/ BUENAVISTA, 68
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP08/95 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ANTONIO GARCIA MUÑOZ DNI: 8.874.616
Último domicilio conocido: CTRA. DE LA CORTE, 104. PISO 5. PUERTA 1-15
Localidad: BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/121 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: RAFAEL MUGA TAPIADOR DNI: 5.682.930
Último domicilio conocido: C/ OBISPO ESTENAGA, 4, PISO 3, PTA.A
Localidad: CIUDAD REAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/123 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: BENITO QUINTANA HORNILLO DNI: 76.258.621
Último domicilio conocido: c/ SAN CRISTOBAL, 37
Localidad: MERIDA BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP08/125 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DIONIO FERNANDEZ OSUNA DNI: 76.259.133
Último domicilio conocido: C/ CENTURIONES, 34
Localidad: MERIDA BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11 en relación con 40.1
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/129 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ANGEL MARIA LOPEZ PIRIZ DNI: 9.186.113
Último domicilio conocido: PZ. DE CERVANTES, 19
Localidad: MONTIJO BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/131 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: TESAUR BUJOR DNI: .559.329
Último domicilio conocido: C/ BARRIO NUEVO, 8
Localidad: PUEBLA DE SANCHO PEREZ BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP08/137 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: MANUEL LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ DNI: 80.002.809
Último domicilio conocido: c/ LAS FLORES, 25,
Localidad: OLIVENZA BADAJOZ
Hechos: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
PESCAR EN HORAS PROHIBIDAS SIN AUTORIZACIÓN Y CON MAS CAÑAS DE LAS PERMITIDAS
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 5 Y 11
Sanción: 10,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/139 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DAMIAN FERNANDEZ FERNANDEZ DNI: 15.500.570
Último domicilio conocido: C/ BARRIO NUEVO, 8, PRTA.2
Localidad: TALARRUBIAS BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR EN HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO, SIN AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/177 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN ANTONIO DOMINGUEZ SOBRINO DNI: 5.687.579
Último domicilio conocido: C/ LAGUNA DE LA POSADILLA, 16-C-1ºD
Localidad: CIUDAD REAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTUANDO PIEZA ALGUNA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP08/207 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ANGHEL IOAN DNI: 3.766.336
Último domicilio conocido: C/ VARGRANDE, 9
Localidad: CHINCHON MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPENTE EN MATERIA DE PESCA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/211 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DAVID MARTIN MOYANO DNI: 44.775.943
Último domicilio conocido: C/ SANTA ANA, 37-2º PUERTA IZDA.
Localidad: BADAJOZ BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 30,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/219 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JORGE VADILLO PORRAS DNI: 53.043.445
Último domicilio conocido: C/ RIO DUERO, 52.3º-D
Localidad: MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.



Expediente: BP08/223 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: RUBEN DARIO MARRUPE PASTOR DNI: 53.269.294
Último domicilio conocido: C/ FRAGUA,30
Localidad: VALDECABALLEROS BADAJOZ
Hechos: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
PESCAR UTILIZANDO MEDIOS PROHIBIDOS EN LA LEY DE PESCA DE EXTREMADURA (RED ARTESANA Y RED DE ALAMBRADA)
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 3
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/259 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: RAMON VILLALOBOS CRESPO DNI: 8.772.891
Último domicilio conocido: C/ COLON, 7
Localidad: BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.

Expediente: BP08/139 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DAMIAN FERNANDEZ FERNANDEZ DNI: 15.500.570
Último domicilio conocido: C/ BARRIO NUEVO, 8, PRTA.2
Localidad: TALARRUBIAS BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PESCAR EN HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO, SIN AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Ambiente
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel M^a Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



Expediente: BP08/177 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JUAN ANTONIO DOMINGUEZ SOBRINO DNI: 5.687.579
Último domicilio conocido: C/ LAGUNA DE LA POSADILLA, 16-C-1ºD
Localidad: CIUDAD REAL
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTUANDO PIEZA ALGUNA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Ambiente
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

Expediente: BP08/207 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: ANGHEL IOAN DNI: 3.766.336
Último domicilio conocido: C/ VARGRANDE, 9
Localidad: CHINCHON MADRID
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPENTE EN MATERIA DE PESCA
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 90,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Ambiente
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

Expediente: BP08/211 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: DAVID MARTIN MOYANO DNI: 44.775.943
Último domicilio conocido: C/ SANTA ANA, 37-2º PUERTA IZDA.
Localidad: BADAJOZ BADAJOZ
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11
Sanción: 30,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Ambiente
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



Expediente: BP08/219 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: JORGE VADILLO PORRAS DNI: 53.043.445
Último domicilio conocido: C/ RIO DUERO, 52.3º-D
Localidad: MADRID
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Ambiente
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

Expediente: BP08/223 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: RUBEN DARIO MARRUPE PASTOR DNI: 53.269.294
Último domicilio conocido: C/ FRAGUA,30
Localidad: VALDECABALLEROS BADAJOZ
Hechos: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
PESCAR UTILIZANDO MEDIOS PROHIBIDOS EN LA LEY DE PESCA DE EXTREMADURA(RED ARTESANA Y RED DE ALAMBRADA
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 3
Sanción: 300,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Ambiente
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

Expediente: BP08/259 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
Denunciado: RAMON VILLALOBOS CRESPO DNI: 8.772.891
Último domicilio conocido: C/ COLON, 7
Localidad: BADAJOZ
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1
Sanción: 210,00 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
Órgano que incoa: Director General de Medio Ambiente
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



ANUNCIO de 13 de enero de 2009 por el que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regulan los parques zoológicos en Extremadura. (2009080203)

Por Resolución del Director General del Medio Natural de 28 de marzo de 2008 se aprobó iniciar el procedimiento de elaboración del Decreto por el que se regulan los Parques Zoológicos en Extremadura.

En cumplimiento de lo previsto en el 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el proyecto de Decreto por el que se regulan los parques zoológicos en Extremadura estará expuesto en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural en Mérida (Avda. de Portugal, s/n.).

Mérida, a 13 de enero de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2009 por el que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de instalación de los cerramientos cinegéticos y de los no cinegéticos. (2009080204)

Por Resolución del Director General del Medio Natural de 15 de septiembre de 2008 se aprobó iniciar el procedimiento de elaboración del Decreto por el que se regulan las condiciones de instalación de los cerramientos cinegéticos y de los no cinegéticos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de instalación de los cerramientos cinegéticos y de los no cinegéticos estará expuesto en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural en Mérida (Avda. de Portugal, s/n.).

Mérida, a 13 de enero de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 2 de enero de 2009 por el que se notifican propuestas de sanciones en materia de infracción en el orden social.

Actas: SH-I62008000126439 y SH-I62008000137149. (2009ED0043)

Ante la imposibilidad de notificar por ausencia o ignorado paradero del interesado el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5 de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y parra los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6 – Badajoz).

Número del Acta: SH-I62008000126439. Sujeto Responsable: Concepción Fernández Sáez. Domicilio: Avda. Extremadura, 101 – Talavera la Real. Importe de la sanción: 80,00 euros.

Número del Acta: SH-I62008000137149.- Sujeto Responsable: Rehormes, S.L. Domicilio: Ronda de los Eméritos, 4-2º-B. Mérida. Importe de la sanción: 80,00 euros.

Badajoz, a 2 de enero de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •

EDICTO de 7 de enero de 2009 por el que se notifica la resolución recaída en el expediente sancionador n.º 06/0725/07. (2009ED0041)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa solidaria "Transportes y Excavaciones Cubillana, S.L." al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 31 de octubre de 2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0725/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Expte. n.º: 06/0725/07.

Acta n.º: SH-I62007000100592.

Empresa Solidaria: Transportes y Excavaciones Cubillana, S.L.

CIF: B06178636.

Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 7.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“ACUERDA:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la empresa “Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.” contra Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de fecha 16.11.2007, y

Confirmar la sanción de tres mil euros (3.000 €), propuesta por el Acta de Infracción n.º I62007000100592.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, frente a la misma, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 7 de enero de 2009 por el que se notifica la resolución recaída en el expediente sancionador n.º 06/0185/08. (2009ED0039)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Amalio Casasola Benítez” al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 31 de octubre de 2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0185/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0185/08.

Acta n.º: SH-I62007000182842.

Empresa: Amalio Casasola Benítez.

CIF: 76217403A.

Domicilio: C/ Castillo C/ V López Ayala, E. Las Fuentes, s/n.

Localidad: Talarrubias (Badajoz).



Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“ACUERDA:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Amalio Casasola Benítez, en nombre y representación de la empresa “Amalio Casasola Benítez”, contra resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de fecha 24.03.2008, y

Confirmar la sanción total de doscientos cuarenta y un euros (241 €), propuesta por el Acta de Infracción n.º I62007000182842.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, frente a la misma, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 7 de enero de 2009 por el que se notifica la resolución recaída en el expediente sancionador n.º 06/0187/08. (2009ED0040)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Calero San José, S.L.U.” al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 31 de octubre de 2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0187/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0187/08.

Acta n.º: SH-I6200800002359.

Empresa: Calero San José, S.L.U.

CIF: B06407621.

Domicilio: C/ San José, n.º 14.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“ACUERDA:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D.ª Ascensión Reyes Quiñones, en nombre y representación de la empresa “Calero San José, S.L.U.”, contra resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de fecha 13.05.2008, y



Confirmar la sanción total de tres mil euros (3.000 €), propuesta por el Acta de Infracción n.º I6200800002359.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, frente a la misma, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 8 de enero de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social.

Acta: SH-I62008000142304. (2009ED0044)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta SH-I62008000142304.- Sujeto Responsable: María Julia Díaz Pereira. Domicilio: Avenida Carolina Coronado, 28 - Badajoz - Importe de la sanción: 80,00 euros.

Badajoz, a 8 de enero de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •



EDICTO de 8 de enero de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social.

Acta: SH-I62008000130277. (2009ED0045)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta SH-I62008000130277. Sujeto Responsable: Iman Cleaning, S.L. Domicilio: Calle Tomás Romero de Castilla, 6 - Badajoz - Importe de la sanción: 120,00 euros.

Badajoz, a 8 de enero de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •

EDICTO de 8 de enero de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social.

Acta: SH-I62008000131186. (2009ED0047)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.



Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta SH-I62008000131186. Sujeto Responsable: Inserción Profesional Extremeña, S.L. Domicilio: Avda. Damián Téllez Lafuente, 24 - Badajoz - Importe de la sanción: 120 euros.

Badajoz, a 8 de enero de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •

EDICTO de 14 de enero de 2009 por el que se notifica la Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0568/08. (2009ED0046)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Soluciones y Cubiertas Mapesa, S.L.U." al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 3 de diciembre de 2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0568/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0568/08.

Acta n.º: O-62008000072178.

Empresa: Soluciones y Cubiertas Mapesa, S.L.U.

CIF: B84679430.

Domicilio: C/ Florida, n.º 5.

Localidad: Villaviciosa de Odón (Madrid).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"ACUERDA:

Imponer a la empresa "Soluciones y Cubiertas Mapesa, S.L.U." la sanción total de seis mil doscientos cincuenta y un euros (6.251 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción n.º I62008000072178.



Notifíquese esta Resolución a los interesados, haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, competente para su resolución por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo (Resolución de 10 de agosto de 2007-DOE, número 103, de 4 de septiembre), en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los arts. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el art. 115.1, en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, modificados por citada Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE del 24).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Administración Pública y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado."

Mérida, a 14 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 8 de enero de 2009 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2009080190)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2009, de conformidad con la propuesta que le fue elevada por el Tribunal Calificador designado al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, Agentes de la Policía Local, D. Juan Vecino Manibardo con DNI núm. 28.945.617-W y D. José María González González con DNI núm. 76.115.229-H.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Coria, a 8 de enero de 2009. La Secretaria General, ALICIA VÁZQUEZ MARTÍN.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net